

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**RESOLUCION N°: 495/2024**

Viedma, 02 de julio de 2024.

**VISTO:** el expediente Nro. IRH24-27: "DELEGACIÓN MANTENIMIENTO SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ COBERTURA DE VACANTES-RH (POR BAJA AGENTES MONTEODORO Y TAVELLA)", las Resoluciones Nro. 713/10-STJ, 1048/22-Pdcia.STJ, 503/22-Pdcia.STJ, 800/23-Pdcia.STJ, 866/23-STJ, 1066/23-STJ, 978/23-Pdcia.STJ y 205/24-Pdcia.STJ; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal de mantenimiento -dos (2) ingresos- con destino a la Delegación de Mantenimiento de la 3ra. Circunscripción Judicial y asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Que el mismo tiene por objeto cubrir las vacantes originadas en la baja por jubilación del agente José Germán TAVELLA (Resolución Nro. 978/23-Pdcia.STJ) y en la finalización del contrato de empleo público del señor Víctor Julio MONTEODORO (el cual venció de pleno derecho el pasado 31/01/2024 - Resolución Nro. 1048/22-STJ).

Que el Director del Área de Infraestructura y Arquitectura conformó el requerimiento de personal efectuado por la Gerente Administrativa de la 3ra. Circunscripción Judicial, respecto a la cobertura de las vacantes referidas en el Considerando precedente, (fs. 03/03 vta.).

Que en esta oportunidad solo se gestiona la cobertura de la vacante generada en la baja por jubilación del agente José Germán TAVELLA.

Que por Resolución Nro. 503/22-Pdcia.STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para ingresantes en el Escalafón "E", con especialidad en Electricidad, con funciones de Ayudante de Mantenimiento, equiparado al cargo de Auxiliar de Segunda, con destino a la localidad de Bariloche, en el ámbito de la 3ra. Circunscripción y, por Resolución Nro. 205/24-Pdcia.STJ -Anexo I- se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido concurso.

Que a fs. 17 el Contador General informó sobre la existencia del cargo solicitado, en tanto a fs. 18 la Administradora General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción alguna.

Que a fs. 21 obra informe del Área de Gestión Humana, que certifica que el postulante Leonardo HUENUQUEO, ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que en relación a lo dispuesto por Resolución Nro. 800/23-Pdta.STJ, ratificada por el Superior Tribunal de Justicia y prorrogada por Resolución Nro. 1066/23-STJ, la presente incorporación se encuentra exceptuada por estar relacionada con un cargo que se encuentra vacante por la baja por jubilación de un agente.

Que por lo expuesto, corresponde tramitar la incorporación del postulante Leonardo HUENUQUEO, en el cargo de Ayudante de Mantenimiento -Escalafón E-, equiparado remunerativamente a la categoría de Auxiliar de Segunda, con destino a la Delegación de Mantenimiento de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, por cuanto el mismo ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada N° 12/15 a fs. 22/27 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada N° 13/15.

Por ello,

## **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial, a partir del 22/07/2024, al Sr. Leonardo HUENUQUEO (CUIL: 27-27509565-1), en el Escalafón "E", en el cargo de Ayudante de Mantenimiento, equiparado remunerativamente a la categoría de Auxiliar de Segunda, con destino a la Delegación de Mantenimiento de la localidad de Bariloche, en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial.

**Artículo 2°.-** Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

**Artículo 3°.-** El agente recientemente designado deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Artículo 4°.-** Registrar, comunicar, tomar razón, notificar y, oportunamente, archivar.

**Firmantes:**

**CECI – Presidente STJ**

**VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial**